

CONTURSA carece de mesa de contratación, teniendo un Órgano de Contratación que varía en función del tipo de contrato que se licite. Así para contratos negociados con publicidad, abiertos, sean o no de regulación armonizada, el órgano de contratación es el Consejo de Administración, que ha delegado las competencias en el Consejero Delegado; siendo el órgano de contratación del resto de contratos, es decir, los menores y los negociados sin publicidad, el Director Gerente

Con independencia de lo anterior, la tramitación de cada contrato puede llevarse a cabo, hasta el momento de la adjudicación y salvo la decisión de contratar, por el Comité de dirección compuesto por los Directores de Área y Gerente, siendo necesario que como mínimo se encuentren dos de ellos.